

**EDICTO****LA OFICINA ASESORA JURÍDICA****HACE SABER**

Que teniendo en cuenta que el Director de Hidrocarburos, ha proferido una resolución que incorpora unas estaciones de servicio y determina los volúmenes de combustibles líquidos a distribuir entre las estaciones de servicio ubicadas en el **MUNICIPIO DE MAICAO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, a continuación se transcribe el encabezamiento y parte resolutive para notificar de acuerdo con la Ley 10 de 1961, a las Estaciones de Servicio que a la fecha no han solicitado la notificación respectiva.

RESOLUCIÓN NÚMERO 00853 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2021

Por la cual se determinan los volúmenes máximos de combustibles líquidos excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM, a distribuir entre las estaciones de servicio ubicadas en el municipio de Maicao del departamento de La Guajira

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS**RESUELVE:**

Artículo 1.- Incorporar la estación de servicio “La Milagrosa”, con código SICOM 637062, dentro de la asignación de combustibles líquidos derivados del petróleo excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM, correspondiente al municipio de Maicao, reconocido como zona de frontera del departamento de La Guajira, por las razones señaladas en la parte motiva de esta resolución.

Artículo 2.- Determinar el volumen de combustibles líquidos excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM que corresponde a cada una de las estaciones de servicio, ubicadas en el municipio de Teorama, que han sido registradas en el Sistema de Información de Combustibles – SICOM, así:

Código SICOM	Estación de servicio	Volumen Máximo Asignado galones/mes
632510	ESTACION DE SERVICIO SAN JOSE SJ	12.017
632503	A.C.P.M. YULI	10.884
636894	ESTACION DE SERVICIO DIVINO NIÑO	4.422
632506	ACPM WILLY	11.631
632496	ACPM Y GASOLINERA LA 23	-
632491	COMBUSTIBLE Y HOTEL LAS MULAS	13.036
632497	COMBUSTIBLES EL TRIANGULO	7.756
632494	COMBUSTIBLES EL VECI	9.995
633857	COMBUSTIBLES J & P	12.218
632505	COMBUSTIBLES KARY	12.487
632492	COMBUSTIBLES MILE	7.524
633858	COMBUSTILBES LA SEDE	11.359

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





Código SICOM	Estación de servicio	Volumen Máximo Asignado galones/mes
633859	DISTRIBUIDORA MONSI	20.893
634454	EDS AUTOMOTRIZ CCJ.APN	19.383
636019	EDS ESTACION DE SERVICIO LOS HERMANOS SAS	5.731
636091	EDS HO	11.652
633866	EDS LA LUNA	9.753
635909	EDS LA TRONCAL DEL CARIBE	9.685
636138	ESTACION DE SERVICIO ACPM WILL	-
633860	ESTACION DE SERVICIO ALI JOSE	10.216
635903	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ CANAAN	10.341
632499	ESTACION DE SERVICIO CENTRAL HEN	17.041
634957	ESTACION DE SERVICIO COMBUSTIBLES ESME	4.422
632511	ESTACIÓN DE SERVICIO CRISMAR	8.482
632508	ESTACION DE SERVICIO EL PAPA	11.140
632495	ESTACION DE SERVICIO EL PROGRESO PENA	14.126
632500	ESTACION DE SERVICIO GASOLINERA KELLY	11.178
635910	ESTACION DE SERVICIO GERK	10.366
635917	ESTACION DE SERVICIO GF	10.086
635904	ESTACION DE SERVICIO H Y D	10.287
633861	ESTACION DE SERVICIO IMPERIO	16.803
632502	ESTACION DE SERVICIO KAIWA	-
636133	ESTACION DE SERVICIO KEILYN	6.989
635902	ESTACION DE SERVICIO LA FE MAICAO	10.657
632509	ESTACION DE SERVICIO LA REINA EU	16.109
636636	ESTACION DE SERVICIO LAS FLORES MIA	4.422
632504	ESTACION DE SERVICIO LOS OLIVOS	13.655
632501	ESTACION DE SERVICIO MARIA	12.960
632498	ESTACION DE SERVICIO NENA	17.059
635960	ESTACION DE SERVICIO SAMY	-
632512	GASOLINERA LOS ANGELES	7.659
633863	GASOLINERA MONSI	15.630
636110	LAS VELAS SAS	4.907
633864	SERVICENTRO EL CARMEN	14.731
637062	ESTACION DE SERVICIOS LA MILAGROSA	4.422
TOTAL		454.114

Artículo 3.- Por la Oficina Asesora Jurídica, notificar a los correos electrónicos registrados en el SICOM y RUES de cada una de las estaciones relacionadas en el artículo anterior, los cuales serán suministrados por la Dirección de Hidrocarburos a esa Dependencia.

Parágrafo. Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

Artículo 4.- Contra la presente resolución procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





Artículo 5.- En firme esta resolución, remítase copia al Sistema de Información de Combustibles - SICOM para efectos del registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FDO: JOSE MANUEL MORENO C.

Director de Hidrocarburos

Para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en el lugar público (página web de Minminas) y su vigencia será por el término de cinco (05) días hábiles a partir del **Once (11) de Noviembre de 2021** a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la providencia transcrita procede recurso de reposición el cual puede ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación ante la Dirección de Hidrocarburos.

ALEXIS VLADIMIR ORTIZ S.

Auxiliar Administrativo

Of. Asesora Jurídica

10.11.2021

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co

